



# FICHA TÉCNICA PRODUCTO FARMACÉUTICO

1.CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN		
Denominación del bien VINORELBINA, 50 mg/5 mL, INYECTABLE, 5 mL		
Denominación técnica	VINORELBINA, 50 mg/5 mL, INYECTABLE, 5 mL	
Unidad de medida	UNIDAD	
Descripción general	Medicamento indicado para el tratamiento en seres humanos.	

## 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
DCI /Ingrediente Farmacéutico Activo - IFA	TARTRATO DE VINORELBINA	Registros Sanitarios vigentes, según lo establecido en el	
Concentración	50 mg/5 mL	Reglamento para e Registro, Control v	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a la forma farmacéutica detallada: concentrado para solución para perfusión.	Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA		
Calidad	El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.	Supremo N° 016- 2011/SA y modificatorias.	

La vigencia mínima del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

# 2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

### 2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

# 2.4 Inserto

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.





